



DECRETO

Nº 0600

Lanús, 22 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0196/18, el Decreto N° 1934/18 y el expediente D-4060-4824/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0196/18 se adjudicara la Obra “REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B N° 13 – E.E.S N° 33 – JARDIN N° 926 – E.P.B N° 5 – E.E.S N° 23”, ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina, Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste respectivamente todos correspondientes al Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 1.397.736,80) con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4824/17.-

Que por Decreto N° 1934/18, se convalidó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, dado que por la realización de los trabajos de repavimentación y tendido de servicios sobre la Avenida Remedios de Escalada, a lo largo del periodo de obra, se ha encontrado con carriles reducidos o con reducción de vereda, por tal motivo no se han podido finalizar las tareas de pintura de fachada, faltando terminar las zonas de difícil acceso por la gran presencia de tendidos eléctricos, lluvias intensas en los meses de Marzo y Abril que permitieron la prueba de los trabajos de impermeabilización de las escuelas dando lugar a otros trabajos para resolver todas las filtraciones de las cubiertas.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 31 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 31 de Enero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B N° 13 – E.E.S N° 33 – JARDIN N° 926 – E.P.B N° 5 – E.E.S N° 23”, ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina, Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste respectivamente todos correspondientes al Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fecha 31 de Enero de 2019 por disposición del expediente D-4060- 4824/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite..-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS